RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ciencia e Investigación, por la que se conceden subvenciones para la promoción y dinamización de los Parques Científicos- PPC 2026

Por Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, modificada por Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educacion, Cultura, Universidades y Empleo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 8919/05.10.2020).

Por Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Ciencia e Investigación, se convocaron, para el ejercicio 2026, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 10142 de 02.07.2025), entre éstas, las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos, para el ejercicio 2026 (Anexo XIV).

Por Resolución de 1 de abril de 2026, de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades (DOGV Núm 10335/02.04.2026) se da publicidad al importe global máximo destinado a las subvenciones previstas en la Resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Ciencia e Investigación, por la que se convocan, para el ejercicio 2026, subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 17.1 del título I de la Orden 19/2020 de 1 de octubre, modificada por Orden 17/2024 de 31 de Julio, por la que se aprueban las bases reguladoras.

Vista la propuesta del órgano instructor y en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, modificada por Orden 17/2024, de 31 de julio, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo (DOGV núm. 9908 de 05.08.2024), y de conformidad con lo establecido en el Decreto 16/2025, de 3 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus competencias (DOGV núm. 10253 bis, de 03.12.2025), y el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura. Universidades y Empleo (DOGV núm. 10060, de 05.03.2025), modificado por el Decreto 88/2025, de 10 de junio, del Consell (DOGV núm. 10131, de 16.06.2025).

RESOLUCIÓN

Primero. Conceder las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIV, de la resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Ciencia e Investigación (DOGV núm. 10142 de 02.07.2025), a los beneficiarios que se indican en el anexo I, de la presente resolución, en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 800.000,00 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención S0296, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria G01090302.542C00.7 del presupuesto de la Generalitat para 2025, prorrogado para el ejercicio 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 204/2025, de 26 de diciembre, del Consell, por el que se establecen los criterios de aplicación de la prórroga automática de los presupuestos de la Generalitat para 2025 hasta la entrada en vigor de los presupuestos para 2026.

Segundo. Esta subvención, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, apartado 12 a) de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025, prorrogados para el ejercicio 2026, y 171.5 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector Público Instrumental

CSV:G91T2XKZ:IH4JPYNF:4DZJ9822 URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G91T2XKZ:IH4JPYNF:4DZJ9822

y de Subvenciones, se librarán anticipadamente al 100 por ciento de cada anualidad, a las universidades públicas valencianas, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a las entidades a que se refiere el artículo 2.3 de la Ley 1/2015 y a las entidades sin ánimo de lucro, así como las federaciones o agrupaciones de estas, siempre que desarrollen proyectos o programas vinculados a la innovación, sin que tengan que prestar garantía. A las restantes entidades, salvo prestación de garantía, se librarán previa justificación de la actividad para la que fue concedida.

La garantía a prestar por las entidades beneficiarias, en su caso, para el anticipo de las subvenciones consistirá en aportar un aval bancario por importe igual a la cantidad anticipada, incrementada en un 1% de la misma.

Tercero. Denegar las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo XIV de la resolución de 27 de junio de 2025, de la de la Dirección General de Ciencia e Investigación, a los solicitantes que se indican en el anexo II de la presente resolución.

Cuarto. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en la Orden 19/2020, de 1 de octubre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 8919, de 05.10.2020), modificada por Orden 17/2024 de 31 de julio de la Conselleria de Educacion, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para la promoción de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en la Comunitat Valenciana, y en el anexo XIV de la resolución de 27 de junio de 2025, de la Dirección General de Ciencia e Investigación (DOGV núm. 10142 de 02.07.2025), por la que se convocaron, entre otras, las subvenciones para la promoción y dinamización de los parques científicos.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será hasta el 15 de febrero de 2027 para las entidades con pago anticipado, y hasta el 20 de noviembre de 2026 para las restantes entidades.

Quinto. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Ciencia y Universidades https://ceice.gva.es.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o bien plantear directamente un recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El director general de Ciencia e Investigación
(Por Delegación. Disposición Final 1ª de la Orden 19/2020, de 1 de octubre,
de la Conselleria de Innovación, Universidades, Ciencia y
Sociedad Digital – DOGV núm. 8919/05.10.2020)

Firmado por Rafael Sebastián Aguilar, el 21/04/2026 12:53:16
Cargo: Responsable de DG de Ciencia e Investigación

GENERALITAT VALENCIANA

ANEXO I

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LÍNEA DE ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL	IMPORTE CONCEDIDO €
CIPPC/2026/005	FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ	Impulso al crecimiento empresarial y transformación del tejido productivo	**94,00**	**100.000,00**
CIPPC/2026/001	FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I	Impulso al crecimiento empresarial y transformación del tejido productivo	**91,00**	**100.000,00**
CIPPC/2026/003	FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ	Internacionalización de la investigación, fomento de la divulgación de la ciencia y la tecnología y promoción de la cultura innovadora	**86,00**	**100.000,00**
CIPPC/2026/006	FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	Impulso al crecimiento empresarial y transformación del tejido productivo	**85,50**	**100.000,00**
CIPPC/2026/008	FUNDACIÓN PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE.	Impulso al crecimiento empresarial y transformación del tejido productivo	**84,00**	**100.000,00**
CIPPC/2026/010	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	Impulso al crecimiento empresarial y transformación del tejido productivo	**83,00**	**100.000,00**
CIPPC/2026/002	FUNDACIÓ GENERAL DE LA UNIVERSITAT JAUME I	Internacionalización de la investigación, fomento de la divulgación de la ciencia y la tecnología y promoción de la cultura innovadora	**82,50**	**100.000,00**
CIPPC/2026/011	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	Internacionalización de la investigación, fomento de la divulgación de la ciencia y la tecnología y promoción de la cultura innovadora	**80,00**	**100.000,00**

CIF	ENTIDAD	IMPORTE €
G12741088	FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD JAUME I	200.000,00
G54016977	FUNDACIÓN UNIVERSITAS MIGUEL HERNÁNDEZ DE LA COMUNITAT VALENCIANA	200.000,00
G54519301	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE DE LA COMUNITAT VALENCIANA	100.000,00
G98133606	FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO UNIVERSIDAD DE VALENCIA	100.000,00
Q4618002B	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA	200.000,00
TOTAL		**800.000,00**

CSV:G91T2XKZ:IH4JPYNF:4DZJ9822 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G91T2XKZ:IH4JPYNF:4DZJ9822

ANEXO II

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LÍNEA DE ACTUACIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
CIPPC/2026/007	FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE VALÈNCIA	Impulso al crecimiento empresarial y transformación del tejido productivo.	**76,00**
CIPPC/2026/009	FUNDACIÓN PARQUE CIENTIFICO DE ALICANTE	Internacionalización de la investigación, fomento de la divulgación de la ciencia y la tecnología y promoción de la cultura innovadora	**72,50**

CSV:G91T2XKZ:IH4JPYNF:4DZJ9822 **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=G91T2XKZ:IH4JPYNF:4DZJ9822